

**CONVENIO OPERATIVO
PROCEDIMIENTO OPERATIVO Y DE CONTROL ENTRE LAS ADUANAS DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
PARA LA TRANSITABILIDAD PAÍS-PAÍS HACIA LA LOCALIDAD DE LOS
TOLDOS**

La Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, dependiente de la Dirección General de Aduanas - Administración Federal de Ingresos Públicos- de la República Argentina, representada en este acto por la Sra. Subdirectora General de Operaciones Aduaneras del Interior Abgda. María Isabel Rodríguez y la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, representada por Abgda. Karina Liliana Serrudo Miranda consideran necesario avanzar en mecanismos ágiles de control aduanero para los residentes en zonas de frontera que deban realizar tránsito país-país para conectar sus localidades con el resto del territorio nacional.

Que los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países, en coordinación con las instituciones involucradas, llevaron a cabo una reunión virtual en fecha 18/06/2021, a fin de tratar el tema de la transitabilidad de vehículos particulares con patente argentina por territorio boliviano, hacia la localidad argentina de Los Toldos.

Que con ese objetivo y en virtud al tránsito de personas, mercancías y vehículos automotores entre las poblaciones fronterizas de la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia, resulta necesario establecer procedimientos y mecanismos para el ingreso, permanencia y salida de vehículos automotores de residentes en dicha población, así como respecto de los vehículos que transitan hacia la mencionada Localidad

Que para este efecto, ambas partes entienden adoptar un mecanismo adecuado, uniforme y efectivo para el registro de operaciones a través de los sistemas informáticos ENYSA (Arg) – SIVETUR (Bo), para permitir el control de vehículos particulares que transitan por el ACI Aguas Blancas (Arg) - Bermejo (Bo) hacia la localidad de Los Toldos (Arg), para la aplicación de las formalidades aduaneras ante los organismos nacionales competentes de control en frontera, considerando las disposiciones legales vigentes de cada país.

Que el Acuerdo entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia de 16/02/1998 sobre Controles Integrados de Frontera, vigente desde el 01 de agosto de 2000, fue suscrito con el propósito de crear condiciones favorables para facilitar, simplificar y agilizar las formalidades de control que las autoridades pertinentes de ambos países deben realizar en su frontera común en el tránsito fronterizo de personas y tráfico de bienes, y para armonizar la normativa y legislación de los Países Miembros como medidas destinadas a impulsar el desarrollo económico de las regiones fronterizas y a elevar la calidad de vida de sus pobladores.

Que por el Artículo 6 del citado Acuerdo entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Controles Integrados de Frontera, *“Los organismos nacionales de control de frontera podrán proponer la celebración de acuerdos a sus Cancillerías con el fin de facilitar la aplicación de este Convenio, sin perjuicio de los acuerdos específicos sobre materias operativas y*

de la seguridad que en el ámbito de sus respectivas competencias puedan celebrar aquellos.”

Que en virtud del marco citado resulta conveniente establecer por medio del presente instrumento, lineamientos operativos claros para el tránsito de vehículos automotores en las poblaciones fronterizas que deben realizar tránsito país-país para llegar a sus lugares de residencia, en particular en la localidad argentina de Los Toldos y considerando las dificultades de accesibilidad que la situación geográfica supone.

Que en función a lo expuesto los firmantes ACUERDAN que el presente instrumento será de aplicación exclusiva entre el Área de Control Integrado de Aguas Blancas (Arg) - Bermejo (Bo) hacia la localidad de Los Toldos (Ar).

Que para facilitar el tránsito país-país de los residentes y vehículos automotores hacia y desde la localidad argentina de Los Toldos, a través de territorio boliviano, las autoridades aduaneras de la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia establecen el procedimiento, mecanismos de control e interoperabilidad entre sistemas informáticos, que se detallan en el Anexo que se aprueba y forma parte del presente Convenio.

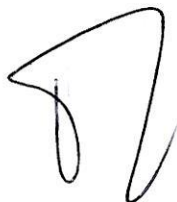
Que el ingreso y salida de vehículos particulares con patente/placa argentina, hacia y desde la localidad de Los Toldos, se efectuará mediante el registro del Formulario correspondiente, en los sistemas informáticos de ambas aduanas y en cumplimiento de las formalidades aduaneras y migratorias establecidas en ambos países.

Se establece un plazo de 15 días hábiles una vez suscrito el presente Convenio para que ambas aduanas adecuen sus sistemas informáticos.

El presente Convenio Operativo entrará en vigor a partir de su suscripción.

Firmado en dos ejemplares originales de un mismo tenor y único efecto.

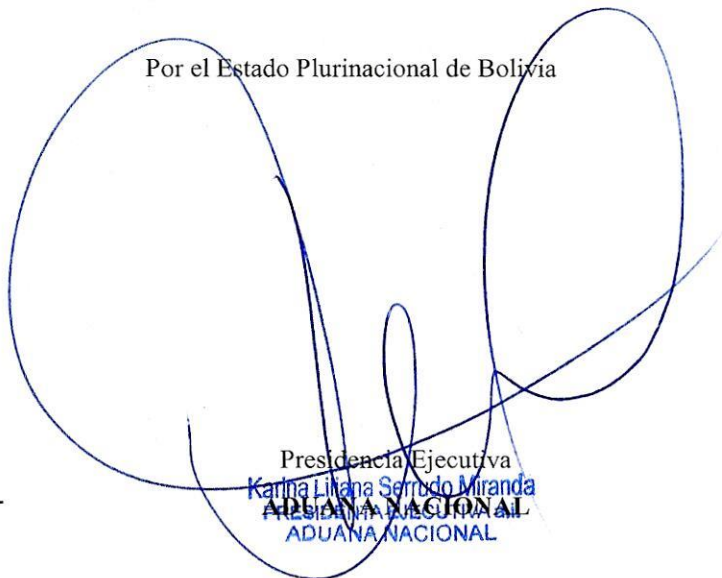
Por la República Argentina



Subdirección General de Operaciones
Aduaneras del Interior

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS -
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
INGRESOS PÚBLICOS**

Por el Estado Plurinacional de Bolivia



Presidencia Ejecutiva
Karina Liliana Serrudo Miranda
ADUANA NACIONAL
ADUANA NACIONAL

ANEXO
INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS EN TERRITORIO BOLIVIANO QUE
TRANSITAN CON DESTINO A LA LOCALIDAD LOS TOLDOS.

CIRCUITO	FUNCIONARIO	OPERACIÓN
SALIDA ARGENTINA – INGRESO A BOLIVIA ACI AGUAS BLANCAS/BERMEJO	1. Funcionario AFIP 2. Funcionario de Aduana Boliviana	1. Registro de Formulario Convenio Operativo Los Toldos en ENYSA. 2. Registro de Formulario Convenio Operativo Los Toldos en SIVETUR.
SALIDA BOLIVIA – INGRESO ARGENTINA (LOS TOLDOS) LOCALIDAD LOS TOLDOS	Funcionario de Gendarmería Argentina	1. Registro de Ingreso a Argentina en ENYSA. 2. Registro de finalización automático en SIVETUR, con información transmitida de ENYSA.
SALIDA ARGENTINA (LOS TOLDOS) – INGRESO A BOLIVIA LOCALIDAD LOS TOLDOS	Funcionario de Gendarmería Argentina	1. Registro de Formulario Convenio Operativo Los Toldos en ENYSA. 2. Registro en SIVETUR, se realiza automáticamente con información transmitida de ENYSA.
SALIDA BOLIVIA – INGRESO ARGENTINA (LOS TOLDOS) ACI AGUAS BLANCAS/BERMEJO	1. Funcionario de Aduana Boliviana 2. Funcionario AFIP	1. Finalización de Formulario Convenio Operativo Los Toldos en el sistema SIVETUR. 2. Registro de Ingreso a Argentina en ENYSA.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA S.R.L.
ADUANA NACIONAL